



Resolución Digital

CHACRAS DE CORIA, 23 de DICIEMBRE de 2020.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 9597/2020, en el cual se tramita la **opción** por la **permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** presentada por el **Prof.M.Sc. Ing.Agr. Hugo César GALIOTTI**, en el cargo **Efectivo** de **Profesor Asociado**, dedicación **Exclusiva**, en **ENOLOGIA II e INDUSTRIAS AFINES** del Dpto. de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para la formalización de la mencionada opción prevista en el Art.1º, Inc. a). Apartado 2º de la Ley 26.508, está reglamentado en la Ord.82/09-CS.

Que se adjunta a las presentes actuaciones el respectivo formulario de la opción realizada por el Prof. GALIOTTI.

Que la Comisión de Docencia y Concursos, informó al respecto.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión virtual del 10 de diciembre de 2020, resolvió acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acceder a la **opción de permanencia** en la **Actividad Laboral Docente Universitaria** solicitada por el **Prof. M.Sc. Ing. Agr. Hugo César GALIOTTI** (DNI. 11.827.300 - Leg.Pers. Nº16.528), en el cargo **Efectivo**, de **Profesor Asociado**, dedicación **Exclusiva**, en **ENOLOGÍA II e INDUSTRIAS AFINES** del Dpto. de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, **hasta el día que cumpla 70 años de edad u obtenga el haber jubilatorio, lo que ocurra primero**, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº82/09-CS.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente opción de permanencia cesará automáticamente en el momento en que la ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social) o el organismo correspondiente, le otorgue el beneficio previsional a la mencionada docente, en el cargo en el cual realizó la opción.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 15

R.M.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO